



EXP.	0769743
DOC.	2228753

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - 2025/MPH

Huacho, 31 de Marzo de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

POR CUANTO:

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 27 de marzo del 2025; Informe N° 0034-2025-MRC/GDDS/MPH, de fecha 03.03.2025; Informe N° 536-2025-MPH/GDS, de fecha 05.03.2025; Proveedor N° 486-2025-GM/MPH, de fecha 05.03.2025; Informe Legal N° 281-2025-OGAJ/MPH, de fecha 06.01.2025; Informe N° 0122-2025-GM/MPH, de fecha 10.03.2025; Proveedor N° 347-2024-ALC/MPH, de fecha 11.03.2025; Proveedor N° 194-2025-SG/MPH, de fecha 14.03.2025; Informe N° 677-GDDS-MPHH-2025, de fecha 17.03.2025; Informe N° 0043-2025-MRC/GDS/MPH, de fecha 17.03.2025; Informe N° 678-GDS-MPHH-2025, de fecha 17.03.2025; Carta N° 136-2025-OSG/MPH, de fecha 18.03.2025; Dictamen N° 005-2025-COALGDYRC-RP/MPH; Carta N° 007-2025-COALGDYRC/MPH, de fecha 24.03.2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la constitución política del Perú reconoce a los Gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa dentro de su competencia, asimismo establece en su artículo 4to. La promoción del matrimonio, reconociéndolo como instituto natural y fundamental de la sociedad. En este sentido los gobiernos locales como parte del Estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como instituto, siendo la familia célula fundamental de la sociedad.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala las atribuciones del alcalde, estableciéndose en el numeral 16) que el alcalde celebra matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil en su artículo 233° establece que la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú; a su vez el artículo 234° establece que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del señalado Código, a fin de hacer vida en común.

Que, el artículo 252° del Código Civil vigente faculta al alcalde a dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del mismo cuerpo legal.

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley", asimismo el artículo 40° del indicado cuerpo legal establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Informe N° 536-2025-MPH/GDS, de fecha 05.03.2025, la Gerencia de Desarrollo Social en materia de registro civil señala que actualmente existen en el distrito de Huacho numerosas parejas que viven en unión de hecho y que desean formalizar su estado civil, en ese sentido alcanza la propuesta de Ordenanza que Autoriza la Realización del Matrimonio Civil Comunitario 2025 estableciéndose que los contrayentes deberán realizar el pago de S/. 30.00 soles por concepto de derecho administrativo para el trámite correspondiente, para las fechas establecidas; el día 16 de mayo y 07 de noviembre del presente año, a favor de las parejas inscritas para la celebración de dicho acto masivo, incluyendo a su vez la dispensa de la publicación de los Edictos Matrimoniales, a fin que una mayor cantidad de personas puedan regularizar su estado civil, lo que permitirá la consolidación, fortalecimiento, protección y formalización de la familia como célula básica de la sociedad en armonía con nuestro ordenamiento jurídico en la jurisdicción del distrito de Huacho.

Que, mediante Informe Legal N° 281-2025-OGAJ/MPH, de fecha 06.01.2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina, que **RESULTA VIABLE DECLARAR PROCEDENTE el PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE HUACHO**, programado para los días 16 de mayo (por el día de la familia), "DEL AMOR Y LA UNIÓN, UNA FAMILIA" y el día 07 de noviembre (por aniversario de la Ciudad de Huacho) "HUACHO: TRADICIÓN Y AMORES ETERNOS", en concordancia con lo propuesto por el Informe N° 0034-2025-MRC/GDDS/MPH, de fecha 03.03.2025.

Asimismo, formula la propuesta de celebración para los días 16 de mayo del 2025 y 07 de noviembre de 2025, en el frontis de Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura, ubicado en Calle Colon N° 150 – Huacho, evocándose para ello en el plan de trabajo:



02 ABR 2025



- i. Requisito de los contrayentes
- ii. Cronograma de actividades
- iii. Formatos de celebración
- iv. Declaración jurada de estado civil
- v. Certificado domiciliario
- vi. Formato de declaración jurada de domicilio
- vii. Delegación del alcalde para dictar mediante el decreto de alcaldía normas complementarias.

Que, en tal sentido es política de la actual gestión municipal, propiciar las bases sólidas de la formación de la familia contribuir con la consolidación, fortalecimiento protección y formalización como cédula básica de la sociedad en armonía con nuestro ordenamiento jurídico vigente, de igual manera es función de la labor administrativa crear medios para consolidar legalmente los vínculos de paternidad y protección a la familia que el marco jurídico exige, en este caso a través de la formalización de las uniones de hecho, de parejas que por motivos económicos y/o de otra índole mantienen un estado de concubinato permanente, correspondiente al gobierno local de acuerdo a sus facultades promover campañas de matrimonio civil comunitario con la finalidad de procurar que las personas formalicen su estado civil.

Que, mediante Carta N° 0007-2025-COALGDYRC/MPH, de fecha 24.03.2025, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales remite el Dictamen N° 0005-2025-COOPyP/MPH, Dictaminando por unanimidad lo siguiente: **PRIMERO.- RECOMENDAR la suscripción del "PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE HUACHO", el cual busca promover la formalización de la unión conyugal de parejas residentes en la provincia fortaleciéndose los vínculos familiares y reconocimiento de acuerdo a ley; SEGUNDO. - ELEVAR, el presente Dictamen y sus actuados, al Pleno del Concejo para conocimiento, evaluación y aprobación correspondiente en atención a sus funciones y atribuciones conferidas por Ley.**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 9°, artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE HUACHO.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2025, a realizarse los días :

- 16 de mayo (por el día de la familia), **"DEL AMOR Y LA UNION, UNA FAMILIA"**
- 07 de noviembre (por aniversario de la Ciudad de Huacho) **"HUACHO: TRADICION Y AMORES ETERNOS"**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los contrayentes efectúen el pago de S/. 30 soles (Treinta con 00/100 soles), por concepto de derecho a trámite de celebración del Matrimonio Civil Comunitario.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil Comunitario, deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huaura y lo dispuesto en el Código Civil.

ARTICULO CUARTO : APROBAR los **FORMATOS** contenidos en los ANEXOS N°01,02, 03, 04, de la presente ordenanza, los cuales serán de uso obligatorio para la inscripción y celebración del matrimonio civil comunitario 2025, y forman parte integrante de la presente ordenanza, los mismos que serán publicados en Portal de la entidad: www.munihuacho.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR de la Publicación del Edicto de Matrimonio a los contrayentes participantes del Matrimonio Comunitario, asimismo, **DISPENSAR** de la Tasa Municipal por concepto de Dispensa de Publicación de Edicto Matrimonial.

ARTÍCULO SEXTO : AUTORIZAR la recepción de expedientes matrimoniales e inscripción hasta las 16:45 horas desde el día siguiente de la publicación de la presente ordenanza hasta el 12 de mayo (para el matrimonio del 16 de mayo) y del 07/10 hasta el 04/11 (para el matrimonio del 07 de noviembre) del 2025, en las instalaciones de palacio municipal, oficina en materia de registro civil.

ARTICULO SEPTIMO : FACULTAR al Señor Alcalde a fin que mediante Decretos de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza y la realización de los matrimonios civiles comunitarios en cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO OCTAVO: DEROGAR toda norma/dispositivo municipal, que se contraponga en la parte pertinente a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO NOVENO: ENCARGAR a secretaria general la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación local; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación íntegra de la misma, en el Portal de la entidad: www.munihuacho.gob.pe y en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano: www.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

cc. SALA DE REGIDORES
GM/GDS/ORPEH